

## **CIRCULAR EXTERNA N° 007 del 10 de abril de 2020**

**Para:**

**Empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros individual, masivo, colectivo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.**

**Asunto:**

**Circular Externa Conjunta No. 004 del 09/04/2020 expedida por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social.**

**Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus COVID-19**

El día 9 de abril de 2020, el Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social expedieron la Circular Conjunta No. 004 (se anexa), en la que establecen las recomendaciones, responsabilidades y acciones que le competen a cada destinatario de la Circular, con el fin de reducir el riesgo de exposición al coronavirus COVID19 durante la emergencia sanitaria.

El Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte en el territorio de su jurisdicción, estará vigilante del cumplimiento de lo dispuesto en dicha Circular, especialmente de lo establecido en los siguientes numerales:

1. Medidas a implementar en los vehículos y equipos de todas las modalidades de transporte.
2. Medidas a implementar por parte de los conductores de todo tipo de equipos de transporte.
4. Medidas a implementar por parte de conductores de transporte público de pasajeros individual tipo taxi.
5. Medidas a implementar por parte de trabajadores, contratistas, colaboradores, conductores y controles del transporte público masivo.
7. Medidas a implementar por parte de los entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

8. Estrategias de comunicación a implementar por parte de las terminales de transporte terrestre y los entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

11. Recomendaciones generales.

Atentamente,



**CLAUDIA TORRES SIBAJA**  
Subdirectora de Transporte